



**Resolución No. 036 de 2021
(MAYO 03 DE 2021)**

“Por medio de la cual se adoptan medidas administrativas con la finalidad de prevenir la propagación del virus CORONAVIRUS COVID- 19 en el Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué”.

La suscrita Directora del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué en uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República declaró la emergencia sanitaria en el país por motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS para la contención del COVID-19).

Que el artículo segundo de la Constitución Nacional establece que las autoridades públicas están instituidas para proteger la vida de las personas que se encuentran en el territorio nacional.

Que pese a las medidas adoptadas por las diferentes autoridades, la Secretaría de Salud Municipio de Magangué – Bolívar recientemente reportó un incremento acelerado en el número de personas infectadas y muertes por causa del Covid -19 en este Municipio.

Que actualmente en el Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué se presentaron casos de personas infectadas con Covid – 19, lo cual implica que algunas de las personas que se encuentran laborando en la entidad deban aislarse como medida de prevención.

Que por la naturaleza de la prestación del servicio a cargo del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué, a las instalaciones del mismo pueden concurrir de manera simultánea un gran número de personas diariamente.

Que tal servicio debe ejercerse de manera continua, por lo que se hace necesario establecer medidas administrativas y sanitarias que conlleven la disminución del riesgo tanto para los usuarios como para las personas que laboran en el Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué.

Que por lo anterior será necesario suspender los términos para las actuaciones administrativas que se surten al interior del organismo de tránsito durante los días 04 a 17 de Mayo de 2021.

Que así mismo se procederá a establecer un horario y forma especial de atención de los usuarios como medida interna para evitar el contagio y propagación del COVID 19 en las instalaciones del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué. Para tales efectos se dispondrá de los canales tecnológicos con que cuente la entidad para la atención y recepción por ese medio de los diferentes trámites y servicios que presta, así como para la radicación de PQRS.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



CONTINUACION DE LA RESOLUCION No 036 de 2021

ARTÍCULO 1: La atención al público en el Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué durante los días 04 a 17 de Mayo de 2021 será de manera virtual a través del correo electrónico :atencionalcliente.otmagangue@gmail.com y en el horario de 8:00 am a 12 m, y de 1:30 p.m a 4:30 p.m.

PARAGRAFO PRIMERO. En todo caso, para los trámites y servicios que requieran la presencia física del usuario se deberá programar previamente una cita en los correos citados y además cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el ingreso a las instalaciones del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué. Así mismo, se deberán atender las instrucciones para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adoptadas por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental y territorial.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para garantizar la atención y el derecho fundamental de petición, se dispondrá del correo institucional del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué juridicafmtt@gmail.com, cartera.transitomagangue@gmail.com. Los derechos de petición deberán contener dirección de correo electrónico para dar respuesta a estos.

PARAGRAFO TERCERO: En aras de garantizar la buena marcha de la administración, y la óptima atención en las diferentes dependencias de la entidad, los usuarios podrán contactarse según la necesidad a los siguientes correos electrónicos:
Dirección: direccion@transitodemagangue.gov.co **Secretaría General :**
secretariageneral@transitodemagangue.gov.co. **Asuntos legales:**
asuntoslegales@transitodemagangue.gov.co.

PARAGRAFO: Se dará a conocer de manera permanente a través de los medios virtuales, las cuentas de correo electrónico a través de las cuales los usuarios podrán presentar sus peticiones, quejas y reclamos.

ARTÍCULO 2: Suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas que se encuentran surtiendo al interior del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué durante los días 04 a 17 de Mayo de 2021.

PARAGRAFO: Durante el período de suspensión de términos no habrá lugar a celebración de audiencias en los procesos contravencionales.

ARTÍCULO 3: Esta Resolución regirá y surtirá efectos a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magangué, Bolívar a los 03 días del mes de Mayo de 2021.


CLAUDIA SALAZAR CAMPO
Directora